

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario sanitario de formación profesional.

Con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo reconocido en el artículo 17 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar y conseguir un mejor desarrollo profesional, esta dirección general, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 43/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud (DOG núm. 47, de 7 de marzo) y el artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2012, sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud (DOG núm. 139, de 20 de julio), previa negociación de las bases en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, con la aprobación de las organizaciones sindicales CIG, CESM-O'MEGA, CC.OO., CSIF y SATSE

RESUELVE:

Primero. Publicar la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías sanitarias de formación profesional, que se detallan en el anexo.

Esta convocatoria mantendrá su vigencia en el tiempo, con una oferta de plazas y adjudicación de destinos que tendrán una periodicidad mínima anual y que serán publicadas, ambas resoluciones, en el *Diario Oficial de Galicia*, así como en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es).

Segundo. La solicitud de participación en el concurso deberá efectuarse a través de la Oficina Virtual del Profesional (Fides/expedient-e/Sección de Procesos), se dirigirá a una unidad de validación de las relacionadas en el propio formulario electrónico de inscripción y deberá presentarse por registro electrónico.

Tercero. Las personas interesadas podrán presentar la solicitud de participación en cualquier momento, sin sujeción a plazo, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.



En cada ciclo anual de adjudicación se incluirán las solicitudes de participación y petición de destinos que consten registradas en Fides/expedient-e y formalmente presentadas hasta el 15 de enero del año en curso.

Con carácter excepcional, y exclusivamente para el primer ciclo de adjudicación, se admitirán las solicitudes de participación y petición de destinos que consten registradas en Fides/expedient-e y formalmente presentadas hasta el 31 de enero de 2018.

Cuarto. Serán de aplicación a este proceso las bases aprobadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de noviembre de 2017 (DOG núm. 227, de 29 de noviembre), así como el baremo de méritos aprobado por Resolución de 8 de enero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos (DOG núm. 13, de 21 de enero).

En el supuesto de que en la fecha de 15 de enero, fecha límite de inscripción de cada ciclo anual de adjudicación, se hubiese publicado previa negociación con las organizaciones sindicales un nuevo baremo, la valoración de méritos de los/las profesionales participantes se efectuará conforme a este último baremo.

Quinto. Para efectuar las consultas y resolver las dudas que surjan en relación con este procedimiento, se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: concurso.tras-lados@sergas.es

Sexto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta dirección, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá impugnar directamente en la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 11 de diciembre de 2017

Margarita Prado Vaamonde
Directora general de Recursos Humanos

ANEXO

Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería.

Técnico/a superior en anatomía patológica y citología.

Técnico/a superior en higiene bucodental.



Técnico/a superior en imagen para el diagnóstico.

Técnico/a superior en el laboratorio de diagnóstico clínico.

Técnico/a superior en radioterapia.

CVE-DOG: oq4nng80-puk0-5po2-1na1-k1dhcgjphh81

